



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de diciembre de 2023
TR. N.º 0504-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0504-2023-CU-UNALM. - La Molina, 15 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite, FUT, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Sr. **Nelsis Miguel Maticorena Brito**, ex alumno de la Facultad de Agronomía, solicita el Duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía, por motivo de pérdida; Que, el Sr. **Nelsis Miguel Maticorena Brito**, obtuvo el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía, mediante Resolución N.º 51960/UNA, de fecha 28 de junio de 1991, encontrándose inscrito en el Libro N.º 16, Folio N.º 421 y Registro N.º 7320 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N.º 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley 28626 y artículo 310, literal p), del Reglamento General de la UNALM, artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos - SUNEDU, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015-SUNEDU/CD y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Anular el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía del Sr. **Nelsis Miguel Maticorena Brito**, expedido el 28 de junio de 1991. **ARTÍCULO 2.-** Expedir el duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía, a favor del Sr. **Nelsis Miguel Maticorena Brito**, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. **ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,DERA,GyT,FACULTAD,INTERESADO